

Permitiendo únicamente la disposición transitoria cuarta, en relación con obras e instalaciones legalizadas o construidas al amparo de licencia municipal, siempre previa autorización autonómica, obras de reparación y mejora, que no impliquen aumento de volumen de las construcciones existentes y sin que el incremento de valor que aquellas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

Por otra parte, el artículo 25.2 de la Ley 22/1988 dispone que «con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas».

La comunicación remitida por la Demarcación de Costas en Cantabria recoge la construcción, en la zona de servidumbre de protección, de una vivienda en La Maruca, Monte, término municipal de Santander, según deslinde DS 23/15, sometido a información pública el 30 de octubre de 2006.

Tercero.- A la vista de las actuaciones practicadas resulta que los referidos hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 91.2.g) de la Ley 22/1988, que tipifica como infracción grave «la utilización del dominio público marítimo terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la presente Ley».

Por consiguiente, merece ser sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) de la Ley 2/1988, en relación con el artículo 183.a) del Real Decreto 1.471/1989 por el se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas.

El técnico de la Dirección General de Urbanismo informó en el referido expediente sancionador 177/08, con fecha 17 de julio de 2008, en cuanto a la valoración de la obra, en los siguientes términos:

«Utilizando la ficha de P-1 de viviendas unifamiliares del cálculo aproximado de presupuestos de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, utilizando el módulo del año 2008 de 365 euros/m², resulta una valoración de las obras de 52.865,51 euros.»

Sin perjuicio de la sanción que se impone, el infractor estará obligado a la restitución de las cosas a su estado anterior, en base a lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley.

Cuarto.- En la tramitación de este expediente ha sido respetada la normativa dispuesta en el artículo 101 y siguientes de la Ley de 28 de julio de 1988, en el artículo 192 del Reglamento de 1 de diciembre de 1989, en el artículo 66 de la Ley 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de carácter subsidiario.

Vista la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

SE PROPONE

1º) Imponer a doña María Cristina González López la multa de cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (52.865,51 euros.)

2º) Imponer, asimismo, la obligación de la restitución de las cosas a su estado anterior.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, una vez que la resolución fuera firme, mediante ingreso del abonaré que se acompañará a la resolución en cualquier Banco o Caja de Ahorros, debiendo presentar el justificante de pago en esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

En caso de incumplimiento de lo acordado, y una vez firme la resolución, podrá actuarse de conformidad a lo prevenido en el artículo 95 y 96 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 107 de la Ley 22/1988, acudiendo a la vía administrativa de apremio.

Esta propuesta de resolución, cuya copia se eleva a la superioridad, se remite al interesado para su conocimiento, indicando que en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a su notificación, podrá alegar cuanto considere favorable a sus intereses.»

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 194.10 del Real Decreto 1.471/1989 en relación con el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El instructor, Rafael Rodríguez Hoyo.

Documentos que obran en el expediente:

- Denuncia efectuada por la Demarcación de Costas en Cantabria.

- Escritos notificados por parte de la Administración al denunciado a través del BOC y del tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

- Informe técnico.

- Propuesta de resolución.»

08/16653

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución a deudores de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
Daniel Mato Jara	20.198.660	2.963,95 euros
Roberto Fernández Cantoral	71.415.404	29,70 euros
Marco Aurelio Novoa Córdova	E-5.783.084	275,68 euros
Edilberto Lebro Aparicio	E-6.533.388	151,62 euros
José Luis Rey Álvarez	20.201.876	216,27 euros
Herederos de: Francisco Gómez Lastra	20.216.361	133,41 euros
Juan Javier Soliz Parra	E-6.338.994	477,56 euros
María Amo González	17.756.245	226,72 euros
Edwin Martín Salvador Paredes	E-4.953.675	895,98 euros
Hugo Celestino Árias	E-5.999.789	668,06 euros
Pablo Díaz Diego	13.771.550	1.247,92 euros
José Manuel Sánchez Domínguez	72.096.771	282,11 euros
Alejandro García González	72.079.255	341,90 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los

artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del Real Decreto 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/16565

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don José Manuel Castillo Lastra, NAF 39/401500/71, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 30 de junio de 2006 su baja de oficio en el censo de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/16714

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000082

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391013810208	0521	PERIANES HERNANDEZ MARIA PILAR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 08 00117080		BO SANTA ANA 4 DR 01 DR	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 333 08 003356392	39 01
10 39105121479	0111	PROFESIONALES ALBAÑI LES DE CANTABRIA S.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00159356		CL VILLABAÑEZ 24 BA	39660	CASTAÑEDA	39 01 333 08 003356695	39 01
07 391003364924	0521	BORRERO BARROSA JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 08 00018666		BO SANTIAGO,19-BJ-CONSPECAN 0	39600	REVILLA	39 01 333 08 003393576	39 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 01 1 08 000082

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/16702